RESOLUCIÓN N°423

Asunción, 01 de Agosto de 2016

VISTA: La Nota Oficial N°149 de fecha 27 de Mayo de 2016, por la cual se aprueba el llamado para la "Adquisición de Productos de Papel y Cartón", según Contratación Directa N° 13/2016, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Acta N°11/2016 del Comité de Evaluación de fecha 11/07/2016, la Nota N° 144 U.O.C de fecha 01/08/2016., con Mesa de Entrada N° 1.274 de fecha 01/08/2016.

CONSIDERANDO: Los Presupuestos presentados por las Empresas: CGSS Consultores, Prodiser SAIC, Molman S.A, Alpiste S.A, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a las Empresas: Molman S.A, Alpiste S.A, para la Adquisición de Papel Higiénico, por la suma total de Gs. 7.499.300.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta, afectando a los Recursos Institucionales de los siguientes Objetos de Gastos:

2 – 334 - 30 "Productos de Papel y Cartón", la suma total de Gs. 7.499.300 (Guaraníes siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos).

- ***Molman S.A, monto total adjudicado Gs. 552.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y dos mil).***
- ***Alpiste S.A, monto total adjudicado Gs. 6.947.300 (Guaraníes seis millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos).***

Art. 2°.- Los Representantes, Directores y Socios de las firmas Molman S.A, Alpiste S.A, no se desempeñan como Funcionários Públicos según el informe emitido por la Secretaria de la Función Publica.

Según la Resolución DNCP N° 849/2015, han cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución.

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Raúl Marcelo Vera Lubary
Decano